

## Firma logística deberá pagar cerca de 700 millones por una demanda

El Tribunal de Trabajo N° 1 de esta ciudad condenó a una empresa logística a pagar un monto cercano a los 700 millones de pesos al cabo de una demanda iniciada por dos camioneros que accionaron por reclamar que habían sido despedidos sin una causa justa.

La sentencia fue por una causa por despido directo sin justa causa y la empresa demandada es TASA Logística S.A. que deberá afrontar una reparación millonaria para dos choferes de larga antigüedad en la distribución de bebidas. La condena, que incluye actualización e intereses, asciende a \$494.852.094,95, y a esa cifra se le suman costas procesales ya reguladas que superan los \$149 millones, con lo que el total reconocido judicialmente supera los \$640 millones.

La causa se originó a partir de la desvinculación de dos choferes que desarrollaban tareas de transporte para la firma desde octubre de 2005 y octubre de 2004, respectivamente, en la distribución de cerveza en Mar del Plata. Si bien operaban con vehículos propios, el Tribunal consideró acreditado que existía relación de dependencia, debido a órdenes diarias, zonas asignadas y control operativo ejercido por la empresa.

El conflicto estalló en junio de 2023, cuando Cervecería y Maltería Quilmes reemplazó a TASA como distribuidora. El 21 de junio de 2023, ambos conductores fueron despedidos y recibieron pagos parciales que posteriormente impugnaron. Las cartas documento fueron enviadas el 10 de julio de 2023, y ante la falta de respuestas satisfactorias, el 30 de agosto de 2023 se presentó la demanda en sede judicial.

La firma demandada sostuvo durante todo el proceso que no existió relación laboral, sino una vinculación comercial por prestación autónoma de servicios de transporte. Argumentó que los choferes eran propietarios de sus camiones, que fijaban sus horarios y asumían los riesgos de la actividad, por lo que rechazó toda responsabilidad indemnizatoria. También solicitó citar como terceros a Cervecería y Maltería Quilmes y a Comercial del Mar S.A., al considerar que eran ellas quienes controlaban la operatoria de distribución.

En el fallo, el Tribunal rechazó el planteo de la empresa según el cual se trataba de transportistas autónomos. Reconoció vínculo laboral no registrado y ordenó indemnizar a uno de ellos con \$260.156.607,47 y al otro con \$234.695.487,48, sumando \$494.852.094,95, monto actualizado por RIPTE y con interés puro del 3% anual. La resolución impuso además la entrega de certificados laborales y cargas adicionales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo.

A ese monto deben adicionarse las costas procesales, ya reguladas en la sentencia, que incluyen honorarios profesionales por más de \$149 millones, entre ellos los del apoderado de TASA, los de los letrados vinculados al rechazo de terceros y los del perito contador. Se establece que, en caso de incumplimiento en el pago, los intereses se acumularán al capital y continuarán devengándose conforme la doctrina legal vigente de la Suprema Corte bonaerense. ■

■ En el barrio El Progreso

## Maltrataba a su joven pareja y fue detenido con municiones y cocaína

Un hombre de 44 años fue denunciado por su joven pareja, una mujer de 19, por una situación doméstica violenta. Cuando intervino la policía secuestró un arma y drogas. El principal implicado era taxista y se cree que usaba ese medio para distribuir cocaína.

Un conflicto doméstico ocurrido en una vivienda del barrio El Progreso terminó con el secuestro de municiones, una importante cantidad de cocaína y teléfonos celulares, y derivó en actuaciones judiciales por resistencia a la autoridad e infracción a la ley de drogas.

El episodio involucró a dos hombres mayores de edad y a una joven, y quedó ahora bajo investigación del Ministerio Público Fiscal, aunque debido a la cantidad de cocaína secuestrada se presume que el principal implicado vendía drogas y utilizaba su profesión de taxista como medio de pantalla y distribución.

El hecho se registró en una casa situada en Juana Manso al 1700, jurisdicción de la comisaría tercera, donde se produjo una confrontación verbal entre los dos hombres y la joven, sin que se constataran lesiones, pero en un contexto que derivó rápidamente en una situación penal más compleja.

De acuerdo a la información extraoficial, la mujer de solo 19 años pidió ayuda al 911 y poco después se supo que la actual pareja de la joven (el mayor de los hombres, de 44 años) tenía ocultas armas de fuego y estupefacientes en el interior de la vivienda. A partir de ello, se realizó una requisa que permitió el hallazgo de 39 cartuchos calibre .22 corto, un envoltorio con 165 gramos de cocaína y dos teléfonos celulares, todos elementos que fueron secuestrados y puestos a disposición de la Justicia.

Las actuaciones quedaron en manos



Drogas y municiones secuestradas durante el allanamiento.

de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Flagrancia, a cargo de la fiscal Sánchez, y de la Ufje de Estupefacientes, conducida por la fiscal Daniela Ledesma. Por el episodio encuadrado como resistencia a la autoridad, ambos hombres fueron notificados de la formación de la causa y recuperaron la libertad en los términos previstos

por el Código Procesal Penal.

En tanto, por la infracción a la ley 23.737, el hombre de 44 años, de profesión taxista, fue notificado formalmente, en tanto se analizan el origen de la droga incautada, el destino de las municiones y el rol que cumplió cada uno de los involucrados en el hecho. ■

## “La Toretto” no podrá ser niñera

La Justicia de La Plata rechazó el pedido de salidas laborales presentado por Felicitas Alvite, conocida mediáticamente como “La Toretto”, imputada por el homicidio culposo con dolo eventual del motociclista Walter Armand (37), ocurrido en abril de 2024 durante una picada ilegal.

La joven había solicitado autorización para trabajar como niñera, argumentando la necesidad de reintegrarse laboralmente mientras cumple prisión domiciliaria en una vivienda de City Bell.

El pedido fue presentado ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de La Plata a través de su abogado defensor, Flavio Gliemmo, quien sostuvo que existía una oferta concreta para cuidar a un niño de un año y medio.

Sin embargo, en una actualización conocida este viernes 19 de diciembre, el juez Claudio Bernard resolvió rechazar la solicitud, al considerar que no estaban dadas las condiciones para flexibilizar el régimen de

detención.

En su resolución, el magistrado señaló que la oferta laboral no estaba debidamente verificada y que no existe un mecanismo de control, como el monitoreo electrónico, que permita supervisar el cumplimiento de la medida.

“La conjunción de una oferta laboral no verificada y la ausencia de un mecanismo de control (...) nos llevan a sostener que la petición no haría más que desnaturalizar la morigeración de la prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario”, expresó Bernard en el fallo.

Alvite permanece a la espera del juicio oral por el hecho que terminó con la vida de Armand, tras un embiste fatal ocurrido en el marco de una carrera ilegal.

Por la acusación que pesa en su contra, podría enfrentar una pena de hasta 25 años de prisión.

En el mismo proceso judicial también será juzgada Valentina Veláz-

quez, amiga de Alvite, quien está imputada por su participación en la picada mortal bajo la figura de “prueba de velocidad”. Ambas jóvenes fueron inhabilitadas para conducir.

La decisión judicial vuelve a poner el foco en la gravedad del caso y en los límites de las morigeraciones de prisión preventiva para imputados por delitos viales con resultado fatal, mientras se aguarda la fecha del juicio oral. ■

## Avisos fúnebres

**CORINA LUCA (Cholita)** (q.e.p.d.) Un 21 de diciembre de 2009 partiste a otro plano. Al cumplirse tu décimo sexto aniversario, te seguimos extrañando, recordando vivencias, sacrificios y enseñanzas. Junto a tu hija Mirta nos proteges, guías e iluminas. Por un descanso eterno: tu yerno Hortensio Recous, tus nietos Edgar y Roxana, tus nietos políticos Miguel y Vanina y tus bisnietas Camila y Martina.